

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO), EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2010.-

<p><u>Señores/as asistentes:</u> <u>Presidente:</u> D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo <u>Tenientes de Alcalde:</u> D. Ángel Naranjo Espinosa, abandona la sesión siendo las 15:46 horas. D. Juan José Martín López D. José M^a Flores García <u>Interventor-Acctal</u> D. Fernando Escalonilla García-Patos <u>Secretaria:</u> D^a M^a José Acuña Gómez <u>Servicios Técnicos:</u> D. José Miguel Esteban Matilla D. Julián Álvarez Panadero</p>	<p>En la Villa de Torrijos, siendo las catorce horas con treinta y seis minutos, del día diez de noviembre del año dos mil diez, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, actuando como Secretaria la de la Corporación D^a M^a José Acuña Gómez. El Sr. Presidente declaró abierto el acto, procediéndose, a continuación, al examen de los asuntos incluidos en la convocatoria.</p>
---	---

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2010, y de la sesión extraordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2010.

En votación ordinaria y por unanimidad, resultan aprobados los borradores de las actas, de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2010, y de la sesión extraordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2010, al haberse distribuido, previamente a los miembros de la Junta de Gobierno Local las oportunas fotocopias, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2010, detectándose el siguiente error:

En el punto 5.1. RECONOCIMIENTO DE TRIENIO A D^a MARÍA ELENA ALFARO GARRIDO, en el Acuerdo Primero, donde poner: *“que se cumplen el día 29 de septiembre de 2009”*, debe poner: *“debe devengarse desde el día 29 de septiembre de 2009”*.

2. CONTRATACIÓN:

2.1. EXPTE. Nº 21/10. MODIFICACIÓN DEL PROYECTO. PLANES PROVINCIALES. OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES, AVDA. DE TOLEDO, SALVADOR DALÍ, CARRETERA DE MAQUEDA Y OTRAS, EN EL MUNICIPIO DE TORRIJOS.-

Vista la documentación presentada por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Julio Cobas Torres de la Excm. Diputación Provincial de Toledo, relativa a la modificación del proyecto de las obras de PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES, AVDA. DE TOLEDO, SALVADOR DALÍ, CARRETERA DE MAQUEDA Y OTRAS, en el municipio de Torrijos, adjudicadas a la empresa ASFALTEC, S. A.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la modificación del proyecto técnico de las obras de PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES, AVDA. DE TOLEDO, SALVADOR DALÍ, CARRETERA DE MAQUEDA Y OTRAS, redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Julio Cobas Torres, en el municipio de Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos a la Excm. Diputación Provincial de Toledo, al técnico redactor, a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico modificado que se redactó por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Julio Cobas Torres y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

“A la vista de la oferta presentada por la CIA GENERAL CONSTRUCCIÓN ASFALTEC, S.A. en la que ofertaban incluidas las mejoras en 420.745,00€ , IVA incluido, en las que se valoraban la mejora de asfaltado en 62.745 €, formalizando el contrato en fecha 6 de septiembre de 2.010.

Efectuada acta de replanteo en fecha 9 de septiembre de 2.010, y a la vista de las modificaciones que se consideraron introducir en el proyecto original, así como el tener que incluir para legalizar las mejoras ofertadas por la empresa adjudicataria, haciendo la valoración con los precios de proyecto, eliminando lo que no se va a ejecutar, como por ejemplo la partida de imprevistos, así como actualizar el nuevo tipo impositivo del IVA, al 18 % por lo que la cantidad resultante de ejecución material resulta ser de 350.869,32 €, al que sumados los 45.613,01 € del 13% de Gastos Generales, más los 21.052,16 € del 6 5 de Beneficio Industrial , arrojan la cantidad de 417.534,49 €, al que sumados los 75.156,21 € del 18 % de IVA vigente resultaría un Presupuesto de Licitación de 492.690,70 €, y como la cantidad ofertada, y que debe aparecer en certificación, como cantidad Líquida de remate de 420.745,00 €, con lo que resulta una baja del 14,60261 % de baja.

Revisado el Proyecto Modificado, se puede aprobar.”

*Se ausenta de la sesión el Sr. Concejales Delegado de Hacienda D. Juan José Martín López, siendo las 14:45 horas.

2.2. EXPTE. Nº 26/2010. ÁREA DE CONTRATACIÓN. SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MONTAJE Y OBRA DE PISTA DE PATINAJE SKATE PARK, DE TORRIJOS.-

Se da cuenta del Expte. 26/2010 de contratación del Suministro, Instalación, Montaje y Obra de una Pista de Patinaje (Skate Park), en el municipio de Torrijos, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación del Suministro, Instalación, Montaje y Obra de una Pista de Patinaje (Skate Park), por importe de 100.000€ (IVA incluido), en el municipio de Torrijos.

SEGUNDO: Aprobar los pliegos de condiciones administrativas y técnicas para la contratación del Suministro, Instalación, Montaje y Obra de una Pista de Patinaje (Skate Park), en el municipio de Torrijos.

TERCERO: Invitar a las siguientes empresas:

ALOMAR, S. L.
FUNDICIONES DEL JUCAR
FUNDICIÓN SERRANO

CUARTO: Conceder un plazo de 10 días naturales desde que reciban la presente notificación, para la presentación de ofertas.

QUINTO: Dar traslado a las empresas invitadas, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal, a Secretaría, y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.
(Los Pliegos se publicarán en la página Web del Ayuntamiento de Torrijos, www.Torrijos.es)

*Se incorpora a la sesión el Sr. Concejale Delegado de Hacienda D. Juan José Martín López, siendo las 14:52 horas.

2.3. EXPTE. Nº 1/2010. CERTIFICACIÓN Nº 2. OBRA ILUMINACIÓN DE LA ROTONDA POLÍGONO INDUSTRIAL LA ATALAYA, DE TORRIJOS.-

Vista la Certificación nº 2 de la "OBRA DE ILUMINACIÓN DE LA CARRETERA CM-4009. ACCESO A TORRIJOS DESDE EL POLÍGONO INDUSTRIAL LA ATALAYA.", por importe de 30.514,06€, y considerando que la misma ha sido previamente conformada por el Técnico Director de la Obra.

Considerando que la citada obra se encuentra financiada con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local y que fue adjudicada a la

empresa SEPAE ELECTRICIDAD Y CLIMATIZACION, S. L., con CIF B-45617008.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento de la obligación de la Certificación nº 2 de la "OBRA DE ILUMINACIÓN DE LA CARRETERA CM-4009. ACCESO A TORRIJOS DESDE EL POLÍGONO INDUSTRIAL LA ATALAYA.", y su correspondiente factura, por importe de 30.514,06€ (IVA incluido), a favor de la empresa SEPAE ELECTRICIDAD Y CLIMATIZACION, S.L., con CIF B-45617008, y domicilio en Calle Rota, nº 4, 45517, de Escalonilla (Toledo).

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

2.4. EXPTE. Nº 1/10 (FS- 1). PRORRÓGA DEL PLAZO EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ILUMINACIÓN ACCESO POL. ATALAYA, DE TORRIJOS. SEPAE ELECTRICIDAD Y CLIMATIZACIÓN, S. L.

Dado que la empresa SEPAE ELECTRICIDAD Y CLIMATIZACIÓN, S. L., con C.I.F.: B-45617008, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Romero, Nº 4, de Torrijos, finalizaría la ejecución de estas obras el 15 de noviembre, teniendo en cuenta la situación en que las mismas se encuentran, se estima conveniente proceder de oficio a la ampliación del plazo ejecución de las mismas.

Teniendo en cuenta el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 10-11-2010, del siguiente tenor literal:

"En Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 17 de marzo de 2010, se aprobó definitivamente el Proyecto de Ejecución consistente en "Iluminación Ctra. CM-4009. Acceso a Torrijos desde Pol. Ind. Atalaya", cuya financiación ha sido incluida en el Fondo Estatal para el Empleo y Sostenibilidad Local, fijando un plazo de ejecución de 4 meses.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 18 de Mayo de 2010, se adjudicó definitivamente la ejecución de las Obras arriba referidas a la empresa SEPAE ELECTRICIDAD Y CLIMATIZACIÓN, S.L. con C.I.F. B-45617008 y domiciliada en el municipio de Torrijos en el nº 4 de la C/ Romero, procediéndose a firmar el Acta de Replanteo con fecha 11 de junio de 2010.

En Junta Local de Gobierno, celebrada el 29 de septiembre de 2010, se acordó conceder ampliación del plazo de ejecución, a la vista de la solicitud efectuada por D. Eleuterio Nombela Pérez, en representación del la mercantil Sepae Electricidad y Climatización, S.L., otorgándose un nuevo plazo hasta el 15 de noviembre de 2010.

El día 10 de noviembre de 2.010, los Servicios Técnicos proponen a la Junta de Gobierno que, estando próximo el vencimiento de la obra y conociendo el estado de la misma, se conceda nueva prórroga para su ejecución, hasta el 15 de diciembre de 2010."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder a SEPAE ELECTRICIDAD Y CLIMATIZACIÓN, S. L., la ampliación del plazo de ejecución de las obras consistentes en la Iluminación del acceso al Polígono Industrial La Atalaya.

SEGUNDO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.5. EXPTE. Nº 2/2010. APROBACIÓN DE FACTURAS. OBRA ALUMBRADO DE LA CALLE DALÍ Y OTRAS, DE TORRIJOS.-

En relación con la “OBRA DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE DALI, TRAMO DE LA AVENIDA DE TOLEDO Y ROTONDA DE LA VARIANTE TORRIJOS-GERINDOTE”, incluida en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar las facturas que a continuación se detallan, correspondientes a la “DIRECCIÓN DE OBRA DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE DALI, TRAMO DE LA AVENIDA DE TOLEDO Y ROTONDA DE LA VARIANTE TORRIJOS-GERINDOTE”:

- Factura nº 013/10, de fecha 28 de octubre de 2.010, expedida por D. JOSE ANTONIO CASTAÑO MUÑOZ, con D.N.I. 04170190-Z, cuyo importe asciende a 471,51€.

- Factura nº 2, de fecha 28 de octubre de 2.010, expedida por D. ELEUTERIO NOMBELA PEREZ, con D.N.I. 03839515-X, cuyo importe asciende a 471,51€.

SEGUNDO: Ordenar el pago de dichas facturas, con cargo a la partida 1651.61917.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a los interesados, a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

2.6. EXPTE. Nº 7/2010. CERTIFICACIÓN Nº 3. OBRAS EJECUCIÓN SALÓN COMEDOR EN EL CENTRO OCUPACIONAL Y DE DÍA DR. JOSÉ PORTERO, DE TORRIJOS.-

Vista la Certificación nº 3 de las “OBRAS DE EJECUCIÓN DEL SALÓN COMEDOR EN EL CENTRO OCUPACIONAL Y DE DIA DR. JOSE PORTERO

DE TORRIJOS”, por importe de 65.734,94€, y considerando que la misma ha sido previamente conformada por el Técnico Director de la Obra,

Considerando que la citada obra se encuentra financiada con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local y que fue adjudicada a la empresa JOSE DIZ MUÑOZ, S. L., con CIF B-45418381.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento de la obligación de la Certificación nº 3 de las “OBRAS DE EJECUCIÓN DEL SALON COMEDOR EN EL CENTRO OCUPACIONAL Y DE DIA DR. JOSE PORTERO DE TORRIJOS”, y su correspondiente factura, por importe de 65.734,94€ (IVA incluido), a favor de la empresa JOSE DIZ MUÑOZ, S.L., con CIF B-45418381, y domicilio en Calle San Juan, nº 5, 45500, de Torrijos (Toledo).

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

2.7. EXPTE. Nº 10/2010. CERTIFICACIÓN Nº 4. OBRAS DE REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA SALA DE FORMACIÓN, CONFERENCIAS, REUNIONES Y POSIBLE SALA DE PRENSA EN EL CENTRO CULTURAL PEDRO I, DE TORRIJOS.-

Vista la Certificación nº 4 de las “OBRAS DE REHABILITACIÓN Y ADECUACION DE LA SALA DE FORMACIÓN, CONFERENCIAS, REUNIONES Y POSIBLE SALA DE PRENSA EN EL CENTRO CULTURAL PEDRO I”, por importe de 44.414,75€, y considerando que la misma ha sido previamente conformada por el Técnico Director de la Obra,

Considerando que la citada obra se encuentra financiada con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local y que fue adjudicada a la empresa PROFONER, S.L., con CIF B-45524584.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento de la obligación de la Certificación nº 4 de las “OBRAS DE REHABILITACIÓN Y ADECUACION DE LA SALA DE FORMACIÓN, CONFERENCIAS, REUNIONES Y POSIBLE SALA DE PRENSA EN EL CENTRO CULTURAL PEDRO I”, y su correspondiente factura, por importe de 44.414,75€ (IVA incluido), a favor de la empresa PROFONER, S.L., con CIF B-45524584, y domicilio en Calle La Vega, nº 12, 45500, de Torrijos (Toledo).

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales

Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

2.8. EXPTE. Nº 21/2010. CERTIFICACIÓN Nº 1. OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES, AVDA. DE TOLEDO, SALVADOR DALÍ, CARRETERA DE MAQUEDA Y OTRAS, DE TORRIJOS.-

Vista la Certificación nº 1 de “OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES AVENIDA DE TOLEDO, SALVADOR DALI, CARRETERA DE MAQUEDA Y OTRAS”, y visto el informe de Intervención municipal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la Certificación nº 1 de las “OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES AVENIDA DE TOLEDO, SALVADOR DALI, CARRETERA DE MAQUEDA Y OTRAS”, así como su correspondiente factura, por importe de 290.316,69€, a favor de la empresa, COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN ASFALTEC, S.A., con CIF A-84029255 y domicilio en Calle Gregorio de los Ríos, nº 2-1º B, 45600, de Talavera de la Reina (Toledo).

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

2.9. EXPTE. Nº 21/2010. CERTIFICACIÓN Nº 2. OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES, AVDA. DE TOLEDO, SALVADOR DALÍ, CARRETERA DE MAQUEDA Y OTRAS, DE TORRIJOS.-

Vista la Certificación nº 2 de “OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES AVENIDA DE TOLEDO, SALVADOR DALI, CARRETERA DE MAQUEDA Y OTRAS”, y visto el informe de Intervención municipal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la Certificación nº 2 de las “OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES AVENIDA DE TOLEDO, SALVADOR DALI, CARRETERA DE MAQUEDA Y OTRAS”, así como su correspondiente factura, por importe de 79.146,88€, a favor de la empresa, COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN ASFALTEC, S.A., con CIF A-84029255 y domicilio en Calle Gregorio de los Ríos, nº 2-1º B, 45600, de Talavera de la Reina (Toledo).

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales

Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

2.10. EXPTE. Nº 2/2010. CERTIFICACIÓN Nº 2 Y FINAL. OBRAS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE DALI, TRAMO EN AVDA. DE TOLEDO Y ROTONDA DE LA VARIANTE TORRIJOS-GERINDOTE, DE TORRIJOS.-

Vista la Certificación nº 2 y final de las “OBRAS DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE DALI, TRAMO EN AVDA. DE TOLEDO Y ROTONDA DE LA VARIANTE TORRIJOS-GERINDOTE”, por importe de 21.541,24€, y considerando que la misma ha sido previamente conformada por el Técnico Director de la Obra,

Considerando que la citada obra se encuentra financiada con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local y que fue adjudicada a la empresa CLIMATIZACIONES MARGAMA, S.L., con CIF B-45474251, con CIF B-45504313.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento de la obligación de la Certificación nº 2 y final de las “OBRAS DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE DALI, TRAMO EN AVDA. DE TOLEDO Y ROTONDA DE LA VARIANTE TORRIJOS-GERINDOTE”, y su correspondiente factura, por importe de 21.541,24€ (IVA incluido), a favor de la empresa CLIMATIZACIONES MARGAMA, S.L., con CIF B-45474251, y domicilio en Calle Toneleros, nº 3 (P.I. Atalaya), 45500, de Torrijos (Toledo).

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

2.11. GESTAGUA, S. A. OBRAS DE INSTALACIÓN DE IMBORNAL EN LA CALLE ARRABAL, DE TORRIJOS, S. L., CERTIFICACIÓN FINAL CON CARGO AL PLAN DIRECTOR (2010).-

Vista la Certificación Final de las “OBRAS DE INSTALACIÓN DE IMBORNAL EN LA CALLE ARRABAL”, de Torrijos, por importe de 296,17€, con cargo al Plan Director (2010), realizado por GESTAGUA, S. A., y considerando que la misma ha sido previamente conformada por el Técnico Director de la Obra,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la Certificación Final de las “OBRAS DE INSTALACIÓN DE IMBORNAL EN CALLE ARRABAL”, de Torrijos, por importe de 596,17€ (IVA incluido), con cargo al Plan Director (2010), a favor de la empresa

GESTAGUA, S. A., con CIF:A-78139755, y domicilio en Calle Murillo, Nº 33, Local Dcha., de Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos a Gestagua, S. A., a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

2.12. EXPTE. Nº 27/2010. ÁREA DE CONTRATACIÓN. REDACCIÓN DE PROYECTO VIVERO DE EMPRESAS MANUEL DÍAZ RUIZ, DE TORRIJOS.-

Dada la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el servicio de redacción de proyecto y estudio de seguridad y salud, de la obra del Vivero de Empresas Manuel Díaz Ruiz, así como la dirección de obras, libro del edificio y gestión de residuos, que se edificará en el Polígono Industrial La Atalaya, del Municipio de Torrijos (Toledo), cuyo importe asciende a 14.000 euros IVA incluido.

Dadas las características del contrato de prestación de servicio, se considera como procedimiento más adecuado para su adjudicación el del contrato menor, puesto que su importe no supera los 18.000 euros.

Visto que con fecha 10-11-10, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato, y que en esa misma fecha se emitió Informe-Propuesta de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Contratar el servicio de redacción de proyecto y estudio de seguridad y salud, de la obra del vivero de empresas, así como la dirección de las mismas, libro del edificio y gestión de residuos, que se edificará en el Polígono Industrial La Atalaya del Municipio de Torrijos (Toledo), mediante el procedimiento del contrato menor.

Tras la petición de 3 propuestas a diferentes técnicos, se contrata a CARRILLO INGENIEROS, S. L., con CIF: B-45.505.492, por un importe de 11.864,41 euros y 2.135,59 euros IVA, total 14.000 euros, al considerarse el presupuesto más ventajoso.

SEGUNDO: Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del servicio con cargo a la partida 450160915 del vigente Presupuesto

TERCERO: Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede. La factura, deberá contener los datos y requisitos

establecidos en el artículo 72 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CUARTO: Que, bajo su responsabilidad el adjudicatario declara tener capacidad para contratar conforme a los artículos 43 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Asimismo, declara no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar recogidas en el artículo 49 de la citada Ley.

QUINTO: Dar traslado a las empresas licitantes, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal, a Secretaría, y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL:

3.1. EXPTE. Nº 8/2010. D. MANUEL LÓPEZ GARCÍA. DAÑOS POR CAIDA, EN C/ CUBERO, 4, DE TORRIJOS. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.-

Dada cuenta de la petición efectuada por D. MANUEL LÓPEZ GARCÍA, con D.N.I.: 28.978.794-J domiciliado en C/ Cirilo Calderón, 46, de Torrijos, solicitando reclamación patrimonial por los daños causados por caída al no existir tapadera en la alcantarilla en C/ Cubero, 4, de Torrijos.

De conformidad con lo dispuesto en el Título X de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que regula la responsabilidad de las Administraciones Públicas y que tiene su desarrollo reglamentario en el Real Decreto 429/93, de 26 de marzo, en su artículo 6 se determinan los requisitos necesarios para que prospere la acción.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Dar traslado a Seguros CASER de la petición realizada de D. MANUEL LÓPEZ GARCÍA, por los daños causados por caída al no existir tapadera en la alcantarilla en C/ Cubero, 4, de Torrijos.

SEGUNDO: Remitir a Seguros CASER, toda la documentación obrante en el expediente 8/2010, para la realización de su informe y en su caso la valoración de los daños causados por caída.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, la Intervención Municipal, a la Policía Local, y al Concejale Delegado de Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.2. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. RECLAMACIÓN DAÑOS POR CAIDA EN VÍA PÚBLICA SOLICITADA POR D^a M^a DEL PILAR PALOMO MENA.-

Dada cuenta de la petición efectuada por D^a M^a DEL PILAR PALOMO MENA, con D.N.I.: 70.348.798-D, domiciliado a efectos de notificaciones en C/ Suerte

Larga, 1, 1º H, de Torrijos, solicitando reclamación patrimonial por los daños causado en su persona por caída en esquina Avda. del Pilar con C/ Clavel.

Visto que en la sesión de Junta de Gobierno Local celebrada con de fecha 28-04-10, se le solicitaba a la Empresa ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, copia de la comunicación cursada a su seguro de las circunstancias acaecidas por la reclamación de daños de la caída en vía pública de Dª Pilar Palomo Mena.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Reiterar la solicitud, a ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S. L., empresa adjudicataria de las obras de la Avda. de Pilar, con domicilio en C/ Cerro Miraflores, 30, C.P. 45003, de Toledo, de informes relativos a la petición de reclamación de responsabilidad patrimonial, efectuada por la vecina de este municipio, Dª Mª DEL PILAR PALOMO MENA, concediendo un plazo de 15 días hábiles desde el recibo de la presente notificación para su presentación; si se incumpliera el citado plazo el Ayuntamiento de Torrijos se reserva el derecho de ejercitar las actuaciones oportunas.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos a los interesados, a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a la Policía Local, y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Régimen Interior, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4. PERSONAL:

4.1. RECONOCIMIENTO DE TRIENIO A Dª Mª JOSÉ ACUÑA GÓMEZ.-

Después de examinar las solicitud presentada, y con la fiscalización favorable de Intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad, de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento de trienio a Dª Mª JOSÉ ACUÑA GÓMEZ, Secretaria de este Ayuntamiento, QUINCE años de servicios que se cumplirá el día 30 de noviembre próximo, y el derecho a percibir a partir de ese mismo mes el incremento retributivo correspondiente al QUINTOTRIENIO.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo a la interesada, al Concejal de Régimen Interior y a la Intervención Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.2. RECONOCIMIENTO DE TRIENIO. D. JOSÉ JAVIER GARCÍA BONAL.-

Después de examinar las solicitud presentada, y con la fiscalización favorable de Intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad, de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento de trienio a D. JOSÉ JAVIER GARCÍA BONAL, Policía Local de este Ayuntamiento, SEIS años de servicios que debe devengarse desde el día 30 de abril de 2009 y el derecho a percibir a partir de ese mismo mes el incremento retributivo correspondiente al TERCER TRIENIO.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al interesado, al Concejal de Régimen Interior y a la Intervención Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5. ESCRITOS Y COMUNICADOS:

5.1. PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE COMERCIO, INDUSTRIA, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y FORMACIÓN, DEL AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS AL SEPECAM.-

La contratación del Agente de Empleo y Desarrollo Local se realiza mediante subvención anual concedida por el SEPECAM. El periodo subvencionado para el año 2010, finaliza el día 18 de diciembre.

El día 15 de febrero de 2008, se publicó en el Boletín Oficial del Estado la *ORDEN TAS/360/2008, de 6 de febrero, por la que se modifica la Orden de 15 de julio de 1999, por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificadas como I + E*, quedando establecido en su artículo único lo siguiente: “2. La subvención por cada Agente de Empleo y Desarrollo Local se concederá por un periodo de un año, pudiéndose conceder prórrogas de la misma por periodos anuales.”

Asimismo, con fecha 1 de septiembre de 2009, en el D.O.C.M. número 170, fue publicada la “*Orden de 26/08/2009, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas para la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local, en el ámbito de Castilla-La Mancha.*”, en la que se establece en su base Séptima, punto Dos (Base 7ª.2), lo siguiente: *El procedimiento de concesión de cada una de las prórrogas anuales previstas en los artículos 10.2 y 14 de la Orden de 15 de julio de 1999, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que establece las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos calificados como I+E, se iniciará por solicitud de la Entidad promotora, según modelo oficial establecido en cada convocatoria, que deberá presentarse con una antelación mínima de 30 días anteriores a la finalización del periodo ya subvencionado.*

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Solicitar al SEPECAM, dentro del plazo establecido, la prórroga de la subvención del Agente de Empleo y Desarrollo Local, por importe de 27.045,54 €.

SEGUNDO: Adoptar el compromiso de habilitar los créditos necesarios para atender las cantidades de este proyecto que han de ser financiadas por esta Corporación.

TERCERO: Proponer a D.^a Olalla Palomo Alonso, con DNI 03886952-K como titular del puesto de trabajo.

CUARTO: Autorizar a la Administración Regional para que se retengan de las cuantías que les puedan corresponder con cargo al Fondo Regional de Cooperación Local, las deudas que como consecuencia del incumplimiento de las condiciones establecidas en la Orden de convocatoria puedan derivarse.

QUINTO: Dar traslado de estos acuerdos al SEPECAM, a la Secretaría y a la Intervención Municipal, y a los Concejales Delegados de Comercio, Industria, Nuevas Tecnologías y Formación, y Hacienda para su conocimiento y efectos oportunos.

6. BOLETINES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA:

6.1. EXENCIÓN DEL PRECIO PÚBLICO A LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL (APEMFENIX).-

Se da cuenta de la Propuesta del Concejales Delegado de Cultura, Educación, Festejos y Patrimonio de este Ayuntamiento, relativa a la exención de las tasas de la orden reguladora de precio público por el uso del Auditorio del Palacio Pedro I de Torrijos por parte de la Asociación de Personas con Enfermedad Mental (APEMFENIX), representada por D. Francisco Javier Gómez Castaño, con DNI: 03.852.339-T, y con domicilio en Plaza de los Molinos, 5, de Torrijos, para las JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN DE SALUD MENTAL, el día 13 de diciembre de 2010.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la exención del precio público por realización de actividades en el Auditorio del Palacio Pedro I de Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de los acuerdos tomados al interesado, a la Secretaría y a la Intervención y a los Concejales de Cultura y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6.2. ALTA EN EL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES DEL TRAMO DE CARRETERA N-403.-

Se da cuenta por la Sra. Secretaria del informe elaborado con fecha 8-11-2010, sobre el tramo de carretera N-403, pp.kk. 26,320 al 30,214, que fue transferida la titularidad del mismo, a este Ayuntamiento, mediante convenio suscrito entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Torrijos, con fecha 30 de Diciembre de 2005, siendo necesario dar de alta el citado terreno CN-403 en el Inventario de Bienes Municipales, indicando que sería necesario efectuar la valoración de ese tramo para contabilizarlo.

A la vista de los antecedentes expuestos y de conformidad con lo establecido en los artículos 9, 20 y concordantes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Dar de alta en el Inventario de Bienes Municipales el tramo de Carretera Nacional 403, pp.kk 26,320 al 30,214, cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de Torrijos desde el día 30 de diciembre de 2005.

SEGUNDO: Incluir este tramo de Carretera como alta en el Inventario y en la propuesta de rectificación anual que se efectúe del citado Inventario.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales, a los Concejales Delegados de Régimen Interior y Urbanismo, y a la empresa GRUPO CONSER LOCAL, con domicilio Plaza Jesús de Medinaceli, nº 1 Derecha, 1º D, de 02003 Albacete, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

7. URBANISMO:

7.2. EXPTE. Nº 104/2010. D. JOSÉ LUÍS FRÍAS PÉREZ. LICENCIA DE OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE NAVE SIN USO DEFINIDO EN MANZANA 13, PARCELA 12, DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LA ATALAYA, DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada por D. JOSÉ LUÍS FRÍAS PÉREZ, con DNI: 03.836.448-W, con domicilio en C/ Puente, 32 de Torrijos, solicitando la licencia de obras para la construcción de Nave sin uso definido, en Manzana 13, Parcela 12 del Polígono Industrial "La Atalaya", de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como los informes emitidos, por los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría, de fecha 9-11-10.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder a D. JOSÉ LUÍS FRÍAS PÉREZ, la Licencia de Obras para construcción de nave sin uso definido en Manzana 13, Parcela 12, del polígono industrial La Atalaya, de esta villa, debiendo aportar documentación técnica debidamente visada en la que se subsanen las deficiencias detectadas en un plazo de 15 días desde la recepción de la modificación de estos acuerdos.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación por un total de 1.962,12 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación, 383,27 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 1.428,72 euros en concepto de I.C.I.O, con fecha 9-07-10. Debiendo expedirse una nueva liquidación a abonar por el sujeto pasivo de 150,13 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística; si bien las mismas se considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad las liquidaciones definitivas cuando se solicite la correspondiente licencia de primera ocupación.

TERCERO: Aprobar la Fianza de 1.386,90 euros. Habiendo sido depositados 1.386,90 euros por D. JOSÉ LUÍS FRÍAS PÉREZ, el 9-07-10.

CUARTO: A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del Código Técnico de Edificación, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Aparejador o Arquitecto/a Técnico deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía en el que se hará constar la fecha de comienzo de las obras. El solar y el vallado deberán estar en perfectas condiciones de seguridad, limpieza, salubridad y ornato público.

QUINTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Francisco Carrillo de la Cruz y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

“A la vista del Proyecto de Ejecución, presentado por D. José Luís Frías Pérez, S.L., en fecha 9 de julio de 2010, para solicitar licencia de edificación. Siendo el Ingeniero proyectista, director de la obra y coordinador de seguridad y salud de la obra; D. Francisco Carrillo de la Cruz, según se comprueba en los oficios presentados.

Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, sin modificaciones hasta la fecha, exponen que no se han observado deficiencias que impliquen incumplimiento de los parámetros esenciales urbanísticos de alturas, ocupación y demás, aunque se han advertido algunas incidencias, de las que se dan cuenta a continuación:

CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A

A1. En el plano de ordenación de parcela, no se hace mención ni se acota, ancho de calle, de acera, aparcamiento, calzada y el total del vial, tampoco hace mención a la

puerta o puertas de acceso. Si el cerramiento de fachada está a escala 1/100, y tiene 2 metros de altura, no puede tener de longitud 16,90 cuando la parcela tiene 15,41 m., y según el esquema debería tener 2 puertas correderas de un máximo de 5 metros y hay una de 6,90 m. Las plazas de aparcamiento deberían venir acotadas o dibujadas mejor así como los cerramientos laterales, de fachada y fondo, en la planta baja superficies y cotas..

A2. Se acotan anchos o gruesos de paneles de hormigón de 12 cm de espesor, en la nave, no se especifica nada en el retranqueo delantera, ni el patio trasero. En cuanto a cerramientos medianeros de la edificación, el cerramiento medianero construido en el lindero será macizo sin aberturas ni comunicaciones, tendrá un espesor mínimo de 30 cms. con las características RF adecuadas a la peligrosidad de la Industria. (Art. 49.1 del Plan Parcial). Deberán definirse en planta, sección y detalles espesor y alturas de los muros medianeros.

A3. En la red de residuales se deberán colorar una arqueta sifónica y registrable, y otra arqueta de control de vertidos según la Ordenanza municipal vigente, ponerse de acuerdo con Gestagua. (NN.SS. 3.2.17 y Art. 58.2, 59 y 60 del Plan Parcial). Dependiendo de la actividad que se piense desarrollar, habrá que tener en cuenta si será necesario efectuar pretratamientos, o dotar de arqueta separadora de grasas.

Falta una arqueta rebosadero que permita al agua de bajantes y sumideros la escorrentía natural hasta el aljibe de tormentas.

A4. Según el Código de accesibilidad "los servicios higiénicos de uso público dispondrán, como mínimo, de un servicio accesible que ha de ajustarse a lo previsto en el punto 2.3.3. del anexo 2 del Código de accesibilidad. (Espacios de maniobrabilidad y transferencias laterales de inodoros y duchas). En el acceso a los servicios accesibles se deberán cumplir los requisitos marcados por el Código. (Art 21 y 22 y Anexo 2 del Código Accesibilidad). Debería dotarse en planta baja de un aseo accesible, y si fuese necesario un vestuario también accesible (Mas de 6 trabajadores).

A5. En caso de ser de acceso publico la escalera, se deberá modificar, ya que debería tener tres tramos, pues con los dos tramos sobrepasan los 10 peldaños máximos permitidos y tener una anchura de 1,20 metros (1,00 m.), no viene acotada. (NN.SS. 3.2.13 y Art. 57 del Plan Parcial.).

A6. La oficina carece de hueco de luz y ventilación, debiendo cumplir con 1/8 de su superficie. Se deberá cumplir en todo momento el Código Civil en cuanto a servidumbres de vistas laterales. Estos ventanales deberán acotarse en planta para su posible verificación. (Código Civil Art. 582)

A7. Los aseos carecen de ventilación.

A8. Las barandillas de la escalera interior, se adecuarán a los requisitos establecidos por el Código Técnico en su Documento Básico de Seguridad de Utilización. (CTE-DB.SU).

Además la altura marcada será no inferior a 1,10 metros. (Art. 57.4 del Plan Parcial).

A9. Se realizarán las correspondientes barbacanas de acceso de vehículos a la nave o aparcamiento, en hormigón impreso adoquín, como los ejecutados, de forma que cumpla con el Código de accesibilidad, diseñándolo de forma que el itinerario de peatones que atraviesan no puede quedar afectado por una pendiente longitudinal superior al 8 % , ni una pendiente transversal superior al 2 %.

ADVERTENCIAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO. B

B1. Falta oficio de coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución o en su defecto compromiso de asignar uno, y comunicarlo a este ayuntamiento, tan pronto como se constate que en la ejecución de la obra interviene mas de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos (R.D. 1627/1997 cap.II art.3).

B2. Puesto que se presenta proyecto de nave sin uso definido, una vez que se redacte el correspondiente proyecto de actividad, deberá tener en cuenta que conforme al apartado 2 del Artículo 28 del código accesibilidad en Castilla la Mancha, las áreas de

trabajo de nueva construcción de edificios, establecimientos e instalaciones de la empresas que cuenten con seis o más trabajadores deberán cumplir entre otros, los siguientes servicios: “Tener como mínimo un servicio higiénico y un vestuario accesible, en las condiciones establecidas en los apartados 2.3.3 y 2.3.6 del Anexo 2, a los que puedan accederse.”. El servicio higiénico accesible es necesario en todos los centros de trabajo con independencia del número de trabajadores según se especifica en el art. 22 del R.D. 158/1997, Código de Accesibilidad.

B3. Se recuerda que en el momento que sea desarrollada la actividad deberá contemplarse que el CTE en su documento HE4 establece “que una parte de las necesidades energéticas térmicas derivadas de esa demanda se cubrirá mediante la incorporación en los mismos de sistemas de captación, almacenamiento y utilización de energía solar de baja temperatura, adecuada a la radiación solar global de su emplazamiento y a la demanda de agua caliente del edificio”.

B4. Puesto que la nave es sin uso definido, los planos referentes a instalaciones se estudiarán más adelante cuando se solicite la licencia de apertura de la actividad.

B5. Deberán cumplirse los requisitos marcados por el C.T.E., una vez establecido el uso concreto a desarrollar, así como el Texto Refundido con modificaciones R.D. 1351/2007, de 19 de octubre y correcciones de errores del BOE de 25 de enero de 2008. Son de aplicación a este proyecto todos los documentos básicos contenidos en dicho código y, en su caso, el Real Decreto 2267/2004 de 3 de Diciembre; Tal y como establece el Reglamento Contra incendios en los Establecimientos Industriales.

B6. Las placas solares si se establecen en cubierta se ejecutarán de alguna manera de las aprobadas por el Ayuntamiento-Pleno; “-a) en Cubiertas Inclinadas, se permitirán aquellas soluciones “muy integradas”, situadas en el plano inclinado, sin salirse de él, cogiendo la misma inclinación del tejado y preferiblemente situadas en el faldón trasero. -b) en Cubiertas Planas, sobre soportes protegidos de la visión mediante peto de altura entre 1,00 metro y 1,50 metros de altura. Estos paneles solares deberán situarse dentro de la envolvente formada por los planos trazados a 45º desde los bordes del último forjado y un plano horizontal situado a 2,00 metros de altura, medido desde la cara superior del último forjado.”

CONSIDERACIONES Y/O ADVERTENCIAS DE CARÁCTER GENERAL. C

Serán de cuenta del promotor todas las gestiones ante las compañías suministradores para evitar tendidos mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar enterrados y ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación.

Las defensas de los huecos de fachada, puertas, ventanas, cancelas, etc., no deberán invadir la acera sobresaliendo de la alineación de fachada.

En el caso de que fuera precisa la instalación de grúa para el proceso constructivo, deberá presentar, en este Ayuntamiento la documentación necesaria para autorizar su instalación.

En cuanto a cerramientos de parcela, los cerramientos de fachada tendrán una altura inferior a 2 m. se deberá efectuar con elementos ciegos de 1 m. del altura máxima, completados mediante protecciones diáfanos o pantallas vegetales, estéticamente acordes con un cerramiento tipo que se fije para la Actuación, ó , en su caso, se resolverá respetando un diseño adecuado que deberá someterse a la aprobación de los servicios técnicos municipales. El cerramiento medianero de parcelas deberá ser macizo hasta una altura máxima de 4 m. (art. 45 del Plan Parcial).

En cuanto a cerramientos medianeros de la edificación, el cerramiento medianero construido en el lindero será macizo sin aberturas ni comunicaciones, tendrá un espesor mínimo de 30 cms. con las características RF adecuadas a la peligrosidad de la Industria (art. 49.1 del Plan Parcial).

Deberán tratarse como fachadas los paramentos medianeros que queden descubiertos (art. 49.3 del Plan Parcial).

El ancho de cada acceso no será mayor de 5,00 m., no obstante, cuando se justifique debidamente de acuerdo con las necesidades de la actividad que se desarrolle, se podrá modificar dicho ancho y deberá someterse a la aprobación de los servicios técnicos municipales (art. 54.1 de Plan Parcial).

Se prohíbe emplear las vías públicas como depósito de materiales o en la elaboración de hormigones y morteros a realizar en el interior de las parcelas (art. 55.1 del Plan Parcial).

Se deberán realizar en los pasos de vehículos, y más si estos son pesados, con hormigón impreso, en color gris y formato adoquín, cumpliendo el Código de Accesibilidad. El vado de entrada y salida de vehículos debe diseñarse de manera que: el itinerario de peatones que atraviesan, no puede quedar afectado por una pendiente longitudinal superior al 8 %, ni una pendiente transversal superior al 2 %. En aceras muy estrictas cabe dejar un pequeño resalte en el bordillo de 5 cm. de altura, lo que reducirá la zona afectada en la acera por el vado.

Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, sí parece viable la concesión de la licencia urbanística condicionada, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera. Previo al inicio de la obra se deberán aportar los documentos visados de subsanación requeridos.

En caso de conceder licencia:

Deberá, si procede, abonar los correspondientes derechos de enganche a las redes municipales de agua y de saneamiento, debiendo, antes de dar comienzo a las obras, regularizar el consumo de agua durante el proceso constructivo, instalando el preceptivo equipo de medida.

El plazo para la ejecución de la obra, según aparece en el Estudio de Seguridad, es de 6 meses, (120 días) contados a partir de los 3 meses que tiene para comenzar las obras.

En todo caso, el solar y el vallado deberán estar en perfectas condiciones de seguridad, limpieza, salubridad y ornato público.

A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del CTE, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Director de la Ejecución Material deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía.”

7.3. EXPTE. Nº 155/2010. D. ROBERTO ILLANA ÁLVAREZ Y D^a DOLORES GÁLVEZ VELASCO. LICENCIA DE OBRAS VIVIENDA UNIFAMILIAR EN AVDA. DE TOLEDO, PARCELA 9, SECTOR 6-B, DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada por D. ROBERTO ILLANA ÁLVAREZ Y D^a DOLORES GÁLVEZ VELASCO con DNI: 3.881.410-E y 3.887.819-Z, respectivamente, con domicilio en Carretera Polan, 11, C.P. 45521, de Burujón (Toledo), solicitando Licencia de Obras de Vivienda Unifamiliar en Avda. de Toledo, Parcela 9, Sector 6-B, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como los informes emitidos, por los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría, de fecha 9-11-10.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto

Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder a D. ROBERTO ILLANA ÁLVAREZ Y D^a DOLORES GÁLVEZ VELASCO, Licencia de Obras de Vivienda Unifamiliar en Avda. de Toledo, Parcela 9, Sector 6-B, de este municipio, debiendo aportar documentación técnica debidamente visada en la que se subsanen las deficiencias detectadas en un plazo de 15 días desde la recepción de la modificación de estos acuerdos.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación por un total de 4.762,23 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación, 1.711,20 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 3.087,60 euros en concepto de I.C.I.O, con fecha 28-10-10. Debiendo procederse a la devolución al sujeto pasivo de 36,57 euros en concepto de I.C.I.O; si bien las mismas se considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad las liquidaciones definitivas cuando se solicite la correspondiente licencia de primera ocupación.

TERCERO: Aprobar la Fianza de 900 euros. Habiendo sido depositados 900 euros por D. ROBERTO ILLANA ÁLVAREZ, el 28-10-10.

CUARTO: A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del Código Técnico de Edificación, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Aparejador o Arquitecto/a Técnico deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía en el que se hará constar la fecha de comienzo de las obras. El solar y el vallado deberán estar en perfectas condiciones de seguridad, limpieza, salubridad y ornato público.

QUINTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Arquitecto D. Santiago Estaire Guerrero y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

“A la vista del Proyecto de Ejecución, presentado por D. Roberto Illana Álvarez y D^a. Dolores Gálvez Velasco, en fecha 28 de octubre de 2010, para solicitar licencia de edificación, siendo el Arquitecto del Proyecto y Director de la obra; D. Santiago Estaire Guerrero, el Arquitecto Técnico, D. José Eugenio Serrano Beltrán y Coordinador de Seguridad y Salud D. Rafael Serrano Beltrán, según se comprueba en los Oficios presentados y en el Boletín Estadístico.

Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, sin modificaciones hasta la fecha, exponen que no se han observado deficiencias que impliquen incumplimiento de los parámetros esenciales urbanísticos de alturas, ocupación y demás, aunque se han advertido algunas incidencias, de las que se dan cuenta a continuación:

CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A

A1. El plano de situación de las parcelas 9, no presenta las acotaciones del ancho de calle, acera, calzada y distancia al eje de la antigua carretera de Toledo.

A2. El saneamiento se baja al sótano, y es posible que con esa solución no tenga cota de desagüe por lo que sería mejor solución pasar colgado del techo del semisótano hasta la parte delantera, colocando la última arqueta, sifónica y registrable en la parte delantera o en la rampa, bombeando únicamente las aguas limpias del garaje. Entonces se ha de tener en cuenta, pues viene acotada la altura a 2,20 m., y esa es la altura libre mínima que debe tener el garaje, que debería aumentarse al igual que en la rampa, pues altura libre, la puerta con cerco mide 2,20 m.

En cuanto a las acometidas tanto de agua como de saneamiento deberán ponerse en contacto con Gestagua, para su ejecución, según normativa, abonando las tasas de acometida y colocando el contador de agua, antes del inicio de las obras, para regularizar el consumo.

A3. Lo que en el plano 3 se denomina Porche, nunca podrá serlo, pues se pasaría de edificabilidad, deberá ser lo que se representa, una pérgola.

A4. La puerta que comunica distribuidor-vestíbulo de planta baja, con el garaje, abre sobre la escalera, sin ninguna meseta por lo que debiera intentar el mejorarse.

A5. Al estar retranqueada la vivienda, mas de los 5 metros establecidos, se debe tener en cuenta para no dejar testeros vistos, prohibidos por nuestras Normas Subsidiarias.

A6. Se realizará la correspondiente barbacana de acceso de vehículos al garaje de forma que cumpla con el Código de accesibilidad, diseñándolo de forma que el itinerario de peatones que atraviesan no puede quedar afectado por una pendiente longitudinal superior al 8 % , ni una pendiente transversal superior al 2 %.

A7. Las placas solares al venir prevista su colocación en cubierta, debe hacerse con las de tipo integrado.

A8. No ha presentado el estudio geotécnico.

ADVERTENCIAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO. B

B1. Las placas solares si se establecen en cubierta se ejecutarán de alguna manera de las aprobadas por el Ayuntamiento-Pleno; “-a) en Cubiertas Inclinadas, se permitirán aquellas soluciones “muy integradas”, situadas en el plano inclinado, sin salirse de él, cogiendo la misma inclinación del tejado y preferiblemente situadas en el faldón trasero.”

CONSIDERACIONES Y/O ADVERTENCIAS DE CARÁCTER GENERAL. C

-Serán de cuenta del promotor todas las gestiones ante las compañías suministradoras para evitar tendidos mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación.

-En caso de conceder licencia, previo a la solicitud de licencia de primera ocupación, se deberá abonar, si procede, los derechos de acometida a las correspondientes redes municipales de agua y alcantarillado.

-En toda obra será necesario acometida con contador y boletín de agua.

-En el caso de que fuera necesario evacuar las aguas subterráneas durante el proceso de ejecución de las obras deberá prever canalización subterránea que lo permita, quedando expresamente prohibido que las aguas, o las tuberías provisionales que las canalizan, discurran por la superficie de los viales.

-Todo edificio deberá estar dotado de arqueta sifónica registrable en zona común accesible.

-Toda vivienda estará dotado de una llave de corte en el exterior así como de válvula de retención.

-Las defensas de los huecos (ventanas, puertas, protecciones o cancelas) en sus maniobras de apertura o cierre no deberán invadir la acera sobresaliendo de la alineación de fachada.

-Se recuerda que las tuberías de salida de humos y de gases o chimeneas deben conducirse a cubierta o a patios interiores, nunca deben aparecer en fachada.

-Los cerramientos provisionales de los locales se les dará un acabado de modo similar al de la fachada.

-Con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación el promotor tendrá la obligación de acreditar la inscripción en el Registro de la Propiedad la vinculación de las plazas de garaje que correspondan a la vivienda.

-Se recuerda que la estructura situada en los planos permitirá cumplir las ordenanzas de anchos de plazas de garaje, pasillos, alturas, etc.

-En muchas promociones de viviendas colectivas está exigiendo la Compañía Eléctrica Centro de Transformación dentro de la edificación, este necesitará licencia de Actividad, es conveniente ponerse en contacto con la compañía.

-Deberán tratarse como fachadas los paramentos medianeros que queden descubiertos.

-En el caso de que fuera precisa la instalación de grúa para el proceso constructivo, deberá presentar, en este Ayuntamiento la documentación necesaria para autorizar su instalación.

-Se prohíbe emplear las vías públicas como depósito de materiales o para la elaboración de hormigones y morteros a realizar en el interior de las parcelas.

-Según el uso, también se cumplirá el Real Decreto 2267/2004 de 3 de Diciembre, Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales.

-Debe cumplirse la normativa de Accesibilidad, Ley 1/1994, de Accesibilidad y Eliminación de Barreras, así como en el Decreto 158/1997, Código de Accesibilidad. Este cumplimiento será posteriormente obligatorio para los locales que se sitúen en los bloques de edificios con distintos usos.

-En la acera, se realizará la correspondiente barbacana o acceso de vehículos que cumpla con la ley de accesibilidad. El vado de entrada y salida de vehículos debe diseñarse de manera que: el itinerario de peatones que atraviesan, no puede quedar afectado por una pendiente longitudinal superior al 8 %, ni una pendiente transversal superior al 2 %.

-Se deberá cumplir toda normativa en vigor, en especial los Documentos Básicos que le afecten del Código Técnico de la Edificación (CTE), Real Decreto que genera el marco normativo por el que se regulan las exigencias básicas de calidad que deben cumplir los edificios, incluidos sus instalaciones, para satisfacer los requisitos básicos de seguridad y habitabilidad, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación (LOE). Los documentos básicos que desarrolla el CTE son: -DB-SI Seguridad en caso de Incendio, -DB-SU Seguridad de Utilización -DB-HE Ahorro de Energía, -DB-SE Seguridad Estructural, -DB-SE-AE Acciones en la Edificación, -DB-SE-C Cimientos, -DB-SE-A Acero, -DB-SE-F Fábrica, -DB-SE-M Madera y -DB-HS Salubridad. En todo caso, la responsabilidad de su cumplimiento recaerá en los agentes implicados en la edificación proyectada, según la Ley de Ordenación de la Edificación.

Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, sí parece viable la concesión de la licencia urbanística condicionada, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera.

Previo al inicio de la obra se deberán aportar los documentos visados de subsanación requeridos.

En caso de conceder licencia:

Deberá, si procede, abonar los correspondientes derechos de enganche a las redes municipales de agua y de saneamiento, debiendo, antes de dar comienzo a las obras, regularizar el consumo de agua durante el proceso constructivo, instalando el preceptivo equipo de medida.

El plazo para la ejecución de la obra, según aparece en el Estudio de Seguridad, es de 4 meses, contados a partir de los 3 meses que tiene para comenzar las obras.

En todo caso, el solar y el vallado deberán estar en perfectas condiciones de seguridad, limpieza, salubridad y ornato público.

A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del CTE, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Director de la Ejecución Material deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía.”

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hay asuntos en este punto del orden del día.

Y no figurando más asuntos en el orden del día, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesión siendo las dieciséis horas con diez minutos, de lo que, como Secretaria doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,